



EL CUARTO, VEINTE
TRES MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA.

mil setecientos y veintita Continuacion de lo acordado
que el Capitan Don Juan de Torres y Guzman
el Ayuntamiento por quebrantado de las leyes el Venor. Sr. D.
Juan de Torres y Guzman, que han vobis Venor. Sr. D.
Diego de Toledo el Consejo Justicia y Pres. de ella
Chacabert el Venor. Sr. D. Manuel de Sotomayor
Abogado del Sr. Don Manuel de Sotomayor y Capitan
Aguiar de ella por un Caballero Capitular de
curacion y Justicia y Diputado del Comun que se
han en proveyendo del Ayuntamiento Antecedente
recomendados con esta forma y se
el Venor. Sr. Juan de Torres y Guzman Dijo que Cumpli
endo con lo mandado por el Sr. D. Supremo Consejo de
las Ordenes sobre el presente pedido desta villa, a tenor
de la representacion hecha a dicho Real Tribunal
por el Venor. Vicario de ella Dice que es cierto y de
vidio el referido hecho de representacion en todas las
partes, como ha sido y en que sea el animo del
que opone ofensor y perjudicaz a nadie lo Ciudadano
no se lea que quede de claro, en que se vio en este
Ayuntamiento el Memorial Dado por la Comunidad
de Sr. Don Juan de Torres y Guzman. Se conmovieron los animos
no sola mente de los Individuos de los Venores de el
Estado Catedralicio como se acredita de laborse
pasado tres dias en Ayuntamiento para la
Devolucion de este Memorial, del Cabildo que de
tado Catedralicio de el Sr. D. Ayuntamiento, del plei-
to que paso en esta parroquia ante de Venor
Vicario y de ella en el Sr. D. Supremo Con-
sejo de Castilla por causa de las, le parecio a el Sr.
opone que de dicho Real Tribunal de Ordenes con